



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 30 OCT 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 0990426, mediante el cual la Profesora Dra. Alicia CÁCERES DE DELICH, Profesora de la Cátedra A de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, solicita rectificación de Acta de Examen de Promociones N° 00676, Libro 00030 de fecha 26/06/09, respecto de la asignatura citada.

Y CONSIDERANDO:

Que impreso el trámite de rigor la profesora nominada solicita la rectificación del Acta de Examen mencionada, que en copia se acompaña a fs. 19, 20 y 21, en donde por un error material que se atribuye, consignó en el reglón que le corresponde a la alumna Susana María del Rosario Priotti, la calificación de 8 (ocho), distinguido y la condición de "Promoción" para la materia precitada. Agregando que en el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales, presentado ante Bedelía con fecha 07 de julio de 2009, se deslizó involuntariamente tal error, precisando que la condición de dicha alumna es la de Libre por inasistencias de la materia en cuestión.-

Que a tal efecto, y para aseverar lo dicho, la alumna Susana María del Rosario Priotti, a fs.10 vta. ratifica lo dicho por la Sra. Prof. Dra. Alicia Cáceres de Delich a fs.1 y aclara que no incorpora copia de la hoja correspondiente ya que no ha firmado la libreta por encontrarse en condición de libre; sí se halla incorporada en copia a fs. 11 y 12, la fotocopia de la libreta de la estudiante, en hoja respectiva a los datos personales de la misma.

Que a fojas 22 y 22 vta., obra Dictamen N° 243/09, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y atento el reconocimiento efectuado por la Prof. Dra. Alicia Cáceres de Delich de la Cátedra "A" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo la rectificación del acta en cuestión, en lo referente a la calificación de 8 (ocho) "DISTINGUIDO" y la condición de "Promocional" erróneamente atribuidas a la alumna **Susana Maria del Rosario PRIOTTI, D.N.I. N° 5.998.619 matrícula N° 200517879.** En lugar de la mencionada calificación deberá insertarse la leyenda "NO CORRESPONDE", mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos. Al mismo tiempo por el área competente (Bedelía) deberán ser anuladas

del Listado de Alumnos Regulares y Promocionales las calificaciones de 7 (siete), 9 (nueve) y 8 (ocho) Distinguido y la condición de “Promoción” erróneamente atribuidas a la estudiante Priotti en la asignatura precitada.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00676, Libro 00030, labrada en fecha 26-06-09, correspondiente a la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, debiendo formalizar la baja de la calificación de 8 (ocho) Distinguido y la condición de “Promocional” insertos en el renglón correspondiente a la estudiante **Susana María del Rosario PRIOTTI, DNI N° 5.998.619, matrícula N° 200517879**, consignando en su lugar la leyenda “NO CORRESPONDE”.

Art. 2°: Disponer que por medio del Área de Enseñanza (Bedelía) se anule del listado del Listado de Alumnos Regulares y Promocionales, las calificaciones de 7(siete), 9 (nueve) y 8 (ocho) Distinguido y la condición de “Promoción” erróneamente atribuidas a la estudiante de que se trata, consignándose en su lugar la correcta condición de Libre obtenida por la educando Priotti en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, con nota aclaratoria, mención del expediente y número de la presente Resolución Decanal.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase al Area de Enseñanza, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


PRO SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




MARIA DEL ROSARIO PRIOTTI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1433